INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 26/10

"Adquisición de Letrozol 2,5 mg y Acido Micofenolico 360 mg para el IPS"

CONTRATO Nº 374/10

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

LIBRA PARAGUAY S.A.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 374/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..30....días del mes de .....MARZO.....del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.,** con RUC Nº 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio Nº 1443 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Roberto Antonio VARELA CANABARRO**, con Cédula de Identidad Nº 4.248.087, convienen la ampliación del Contrato Nº 374/2010, firmado el 20 de Agosto de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 26/10 "Adquisición de Letrozol 2,5 mg y Acido Micofenolico 360 mg para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 374/2010, de fecha 20 de Agosto de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 080-013/10 de fecha 15 de julio de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 022-030/11, de fecha 10 de marzo de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 26/10 "Adquisición de Letrozol 2,5 mg y Acido Micofenolico 360 mg para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código	Catálogo Cod. Catálogo	Descripción del Artículo	Concent.	Presentación	Unidad de Medida	Nombre Comercial presentación ofertada	Cant. Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Cant. Ampliada	Precio Total Ampliado c/ IVA
2	9997	5111182 0-001	LETROZOL	2, 5 MG	Comprimido recubierto	Unidad	Letroz comprimidos recubiertos	44.700	24.675	8.940	220.594.500
											220.594.500

ROBERTO VARELA
GERENTE

Libra Paraguay S.A.

Son: Guaraníes doscientos veinte millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos, IVA incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 374/2010

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 001354/11 de fecha 24 de febrero de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 220.594.500.- (Guaraníes doscientos veinte millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y remite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 608/2011 de fecha 24 de febrero de 2.011, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 374/10 suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 374/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LIBRA PARAGUAY S.A.

ROBERTO VARELA
GERENTE

Libra Paraguay S.A.

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Dr. Carlos Alberto Ortiz Oviedo
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL